



TERMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría	Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios (RO)
Componente	1
Meta	011
Actividad POA	1.1.9
Específica de Gastos	2.6. 8 1. 4 3

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de mudanza de muebles, equipos, enseres, estantería y acervo documentario en la Región Puno, en el marco de ejecución del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3-GTS. (CUT: 19816-2026-MIDAGRI) CCMN: 2421

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

2.1 Objetivo General: Contar con una empresa capacitada y especializada en el rubro que brinde el servicio de mudanza de bienes, equipos y acervo documentario al local de destino en la Región Puno, en el marco de ejecución del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3-GTS.

2.2 Objetivo Específico: Realizar el servicio de traslado de los bienes, equipos y acervo documentario del local ubicado en Av. La Torre N° 545, distrito y provincia de Puno, hacia el nuevo local ubicado en Av. Francisco Choquehuanca Ayulo N° 254 – 256 – 258, distrito y provincia de Puno, en el marco de ejecución del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3-GTS.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitirá trasladar y lograr la reubicación de los muebles, equipos, enseres, estantería y acervo documentario ubicados en Av. La Torre N° 545, distrito y provincia de Puno hacia el nuevo local alquilado ubicado en Av. Francisco Choquehuanca Ayulo N° 254 – 256 - 258, distrito y provincia de Puno, departamento de Puno, en el marco de ejecución del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1 Descripción del Servicio a Contratar:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO
01	01	Contratar el servicio de mudanza de muebles, equipos, enseres, estantería y acervo documentario en la Región Puno, en el marco de ejecución del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3-GTS.

4.2 De las Actividades a Realizar:

- El servicio consiste en trasladar de manera eficiente y segura los muebles, equipos, enseres, estantería y acervo documentario de la sede ubicada en Av. La Torre N° 545, distrito y provincia de Puno hacia las instalaciones del nuevo local alquilado, ubicado en Av. Francisco Choquehuanca Ayulo N° 254 – 256 - 258, distrito y provincia de Puno.
- El contratista podrá realizar una visita técnica guiada a la sede de partida, así como al nuevo local, a fin de inspeccionar las instalaciones y verificar los bienes a trasladar,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- estimando el volumen y realizando las consultas que fueran necesarias.
- c) El servicio a contratar será a todo costo, la UEGPS no asumirá ningún gasto adicional para el cumplimiento del servicio, así como cargas laborales, sociales y otros.
 - d) Queda expresamente establecido que no existe relación laboral alguna entre la UEGPS y el personal del contratista, siendo este último el responsable del pago de las remuneraciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios, condiciones de trabajo, accidentes de trabajo y cualquier otro derecho que pudiere corresponderle.
 - e) Para la ejecución del servicio el contratista deberá contar con personal operario con experiencia en embalaje de muebles, enseres, equipos de cómputo, así como también en el adecuado carguío y traslado de dichos bienes y equipos.
 - f) El embalaje de los bienes debe realizarse con materiales adecuados, suministrados por el propio contratista tales como: papel, bubble pack, stretch film y cajas de cartón, o cualquier otro material contra impactos que garantice el correcto traslado y estado de los bienes en general.
 - g) En caso de cualquier daño, deterioro o pérdida de los bienes o infraestructura de los locales involucrados en el servicio por parte del personal contratista, será responsabilidad del contratista por la reparación a su estado original o su reposición.
 - h) El contratista está obligado a mantener la limpieza de todas las áreas involucradas, eliminando los restos de material de embalaje utilizado y dejando en óptimas condiciones de limpieza el local a desocupar.

4.3 De los Bienes a Trasladar:

La descripción de bienes por trasladar se detalla en el siguiente cuadro:

Anexo 1

N°	DE:	HACIA:	DESCRIPCION BIENES PATRIMONIALES	1° Piso	2° Piso	3° Piso	4° Piso	5° Piso	6° Piso	TOTAL
1	Av. La Torre N° 545, distrito y provincia de Puno	Av. Francisco Choquehuanca Ayulo N° 254 - 256 - 258, Barrio Alto Mañazo - Puno	ARCHIVADOR DE MELAMINA	4		1		1		6
			CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	12	2	21	22	7		64
			CARPETA DE METAL MULTIPLE	11						11
			EQUIPO RECEPTOR SATELITAL				1			1
			ESCRITORIO DE MELAMINA	5	4	20	21	15	1	66
			ESTABILIZADOR	3		9	10	1		23
			IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL			2	1	1		4
			IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTER				2			2
			MEGAFONO	2						2
			MONITOR LED			5	6			11
			PANTALLA ECRAN	1			1			2
			PLATAFORMA COLECTORA DE DATOS				1			1
			PROYECTOR				2			2
			SILLA FIJA DE METAL (Polipropileno)	18		7	12	3		40
			SILLA FIJA DE METAL (Espaldar de tela)	3	5	26	21	12	22	89
			SILLON GIRATORIO DE METAL			1	2			3
			TECLADO - KEYBOARD	1		2	7	1		11
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU			4	7			11			
TOTAL GENERAL			60	11	98	116	41	23	349	
N°	DE:	HACIA:	DESCRIPCION DE BIENES	1° Piso	2° Piso	3° Piso	4° Piso	5° Piso	6° Piso	TOTAL
2	Av. La Torre N° 545, Puno	Av. Francisco Choquehuanca Ayulo N° 254 - 256 - 258, Puno	UTILES DE ESCRITORIO (Cajas)		15					15
			PAPEL BOND A4 (Cajas)		130					130
			PAPEL BOND A3 (Cajas)		50					50
			EXPEDIENTES (81,000 /300 = 270 Cajas)	54	162	54				270
			EXPEDIENTES DE DIAGNOSTICO FISICO LEGAL (Archivadores de Lomo Ancho)		300					300
			TOTAL GENERAL			54	657	54	0	0



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4.4 Del recojo de los bienes:

El Proveedor recogerá los bienes de la Oficina del Proyecto PTRT3, ubicado en Av. La Torre N° 545, distrito y provincia de Puno. El Responsable GTS de la Región Puno entregará los bienes al Proveedor, de acuerdo a la relación de los bienes descritos en el Anexo 01 y se deberá elaborar y suscribir un Acta de Inicio de Servicio.

4.5 De la entrega y lugar de destino:

El Proveedor trasladará los bienes indicados en el numeral 4.3, Anexo 01 a la Av. Francisco Choquehuanca Ayulo N° 254 – 256 - 258, situado en el 2do, 3er y 4to piso, del distrito y provincia de Puno.

La persona encargada de la recepción de los bienes y/o documentos, será el Responsable GTS de la Región Puno.

Una vez que se concluya con la entrega de los bienes en el local indicado se deberá elaborar y suscribir el Acta de Culminación de Servicio, el mismo que incluirá el Anexo 01 donde se detallará la lista de todos los bienes recibidos en el nuevo local.

4.6 Precisiones a considerar en el servicio:

- a) El Proveedor realizará el servicio de mudanza para lo cual deberá contar con un medio de transporte cuyo camión furgón tenga una capacidad de carga mínima de 30 m³ y/o 3.5 toneladas.

4.7 Sistema de contratación

El presente servicio es a SUMA ALZADA.

V. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta tres (03) días calendario, el cual se computará desde el día que se suscriba el Acta de Inicio del Servicio, el mismo que incluirá el Anexo 01 donde se detallará la relación de bienes, muebles, enseres, equipos y el acervo documentario.

VI. ENTREGABLES

No aplica

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Condiciones Generales

- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Tener el Registro Único del Contribuyente habilitado (activo y habido)
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No estar en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

Condiciones Específicas

El servicio deberá ser prestado por una persona natural o una persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Dedicarse a las actividades del rubro, materia de la presente contratación.
- El proveedor no deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.



Seguros

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante los días que dure el servicio de mudanza el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR - Pensión, para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

VIII. LUGAR DE SERVICIO

El lugar donde debe brindarse el servicio de mudanza se muestra a continuación:

8.1 Punto de Partida:

El punto de partida o de recojo de los bienes será en Av. La Torre N° 545, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno.

8.2 Punto de Llegada o Destino:

El lugar de destino es en la Av. Francisco Choquehuanca Ayulo N° 254 – 256 - 258, ubicado en el 2do, 3er y 4to piso, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno.

8.3 Plazo de entrega en el lugar de destino:

El plazo de ejecución del servicio será de hasta 72 horas, el cual se computará desde el día que se suscriba el Acta de Inicio del Servicio, el mismo que incluirá el Anexo 01 donde se detallará la relación de bienes, muebles, enseres, equipos y el acervo documentario.

8.4 Horarios de recojo y entrega:

El recojo de los bienes se efectuará dentro del horario de oficina de la UEGPS o viceversa (lunes a viernes de 08:30 a 18:00 horas), previa coordinación con el Responsable GTS de la Región Puno y sobre el horario de entrega en el Punto de Llegada o Destino en los lugares requeridos, el Proveedor deberá coordinar con el contacto que será asignado por el Proyecto PTRT3.

Excepcionalmente, se podrá realizar el servicio el día sábado previa coordinación y autorización del Proyecto PTRT3-GTS.

IX. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Informe del Coordinador General del Proyecto PTRT3, previo informe favorable de la Coordinación del Componente 1 del Proyecto PTRT3.
- b) Solicitud de pago mediante carta
- c) Comprobante de pago
- d) Copia de la Orden de Servicio
- e) Copia del Acta de Inicio del Servicio
- f) Copia del Acta de Culminación del Servicio

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes, sito en Calle Armando Blondet N° 217 – 2do Piso – San Isidro, Lima o en Mesa de Partes Virtual mediante el link: <https://facilita.gob.pe/t/2497>, a excepción del literal a).

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144° del
Calle Armando Blondet N° 217
San Isidro – Lima, Perú
T: (051) 680-5608
www.uegps.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por la Coordinación General del Proyecto PTRT3, de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, previo informe de opinión favorable del Coordinador del Componente 1 del PTRT3, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE se comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. PENALIDAD POR MORA

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

XII. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato:

- a) Si en el desarrollo del servicio el Proveedor perdiera o fuera objeto de robo o siniestro de los bienes, deberá presentar por escrito ante la UEGPS, el informe de los hechos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho, así como sustentarlo con la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de noventa y seis (96) horas de haber presentado el respectivo informe, en donde se especifique lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Descripción de los bienes perdidos o extraviados.
- Nombre y dirección del destinatario.
- Peso de los bienes perdidos o extraviados.
- Entre otros datos que se consideren necesarios.

En el caso que el Proveedor no cumpla con los tiempos establecidos para la presentación del referido informe y de la denuncia policial, la UEGPS aplicará una penalidad de 5% de la UIT, por cada día de atraso, independientemente de la aplicación de la penalidad. Sin perjuicio de ser repuesto el bien por el proveedor.

b) Los bienes deberán llegar a su destino en perfectas condiciones, caso contrario, se aplicará las siguientes penalidades:

- De ser recepcionados los bienes con abolladuras y/o raspones y/o quiños se aplicará una penalidad del 5% de la UIT por cada incidente mediante un informe del encargado GTS del GORE Puno. Sin perjuicio de ser repuesto el bien por el proveedor.
- De ser recepcionados los bienes en mal estado, cuyo desperfecto impida su utilización, se aplicará una penalidad del 10% de la UIT por cada incidente, mediante un informe del encargado GTS del GORE Puno. Sin perjuicio de realizar la evaluación del bien y sea repuesto por el proveedor.

XIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, catálogos y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminada la contratación.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la ejecución de la contratación deberán ser devueltos a la UEGPS.

XIV. CLAUSULA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

A la notificación de la orden de compra y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia del presente servicio, será de un (1) año contado a partir de emitida la conformidad.

XVI. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

16.1 Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

16.2 En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

16.3 Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

16.4 Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación

Las solicitudes para resolución de contrato u orden de compra se realizan a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

XVII. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad puede declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- c) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato menor u orden de compra. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

XVIII. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del Riesgo ¹	Prioridad del Riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
<i>Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.</i>	Baja	X	X
<i>Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo.</i>	Baja	X	X
<i>Riesgo por parte del proveedor de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación de la contratación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la ejecución contractual, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.</i>	Alta		X
<i>Riesgo por parte del proveedor, en relación a la no obtención de permisos, licencias, y/o cualquier otra autorización que deban ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad, y que sean necesarias de obtener por parte del proveedor, para el inicio o durante la ejecución de la contratación, según corresponda.</i>	Moderada		X

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

Las comunicaciones se realizan a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

XX. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO

No aplica

XXI. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelve el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

XXII. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACION INTERNA

El proveedor para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna de la UEGPS.

El link de descarga

<https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

XXIII. GARANTIA

No aplica.



Firmado digitalmente por:
CANARIO GAMARRA ROBERT
DNI:27991158
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2026 09:43:31-0500



Firmado digitalmente por RAZURI
RAMIREZ Cesar Augusto FAU
20600579895 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2026 12:05:54 -05:00